REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA

Manta, Cundinamarca, Julio dieciséis (16) del dos mil veinte (2020)

REF. PRUEBA ANTICIPADA Y DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO No. 2020.02

Teniendo en cuenta que en auto fechado cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020), se convocó a los interesados para resolver el interrogatorio de parte propuesto por las solicitantes **LEONOR ALDANA BECERRA Y CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA SILVA** contra el señor **DESIDERIO ORJUELA MEDELLÍN** y que en esta oportunidad, debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura debido a la propagación del Covid-19 dentro del territorio Colombiano, dicha prueba extraprocesal no se pudo llevar a cabo, este Despacho entrará a fijar nueva fecha para la realización de esta diligencia. De esta manera, se dispone:

- 1. SEÑALAR la hora de las Nueve (9:00) de la mañana del día veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020), para la realización de la Audiencia Pública dentro de la cual deberá absolver interrogatorio de parte el señor DESIDERIO ORJUELA MEDELLÍN, diligencia que se llevará de forma virtual, por la plataforma Microsoft Teams.
- 2. Notifíquese personalmente al absolvente conforme a lo preceptuado en el artículo 8º del Decreto-Ley 806 de 2020; en caso de no ser posible, deberá surtirse la notificación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 200 del Código General del Proceso y en lo pertinente dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 202 y siguientes del estatuto procesal, advirtiéndose de los efectos legales que su inasistencia le acarrea.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE MANTA -CUNDINAMARCA

ESTADO

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO

N° 2020-22 Hoy 17 JUL, 2020

La Secretaria.

Kelia & lo entia R KELIA ESTEFANNY ESCOBAR M